

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

ASOCIACIÓN NACIONAL DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, en adelante (ASOCAJAS) identificada con el NIT 860.032.749 - 5 ha decidido adoptar el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial en adelante “El Programa” velando por el cumplimiento de lo siguiente:

LO QUE TODO TRABAJADOR NECESITA SABER SOBRE ESTE PROGRAMA	
Quién	Esta directiva se aplica a todas las partes interesadas de ASOCAJAS, como proveedores, clientes, trabajadores, asociados, contratistas y en general todas las partes interesadas que tengan relación con ASOCAJAS.
Qué	Este programa provee los lineamientos en cuales se enmarca en lo relacionado con la transparencia y ética de ASOCAJAS.
por qué	<ul style="list-style-type: none"> • La vía sostenible y de buen gobierno corporativo se fundamenta en los valores de la legalidad, integridad y autorregulación. • Se entiende como ética el ser y actuar de forma responsable, recta, transparente y honesta de acuerdo con la normativa interna o externa.
Resumen	<ul style="list-style-type: none"> • El Programa busca establecer los compromisos asumidos por la ASOCAJAS en materia de hacer frente a cualquier acto incorrecto, antiético, de corrupción, o soborno en cualquiera de sus formas.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Zulma Rodriguez	Nombre: Isabel Abello Albino	Nombre: Asamblea General
Cargo: Líder Financiera	Cargo: Gerente Administrativa y Financiera	Asocajas
Fecha: 23/Mayo/2023	Fecha: 30/Mayo/2023	Fecha: 07/Junio/2023

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

Tabla de contenido

Contexto	4
Alcance	4
Objetivo	4
Objetivos Específicos	4
Glosario	5
1. Prácticas de ética, buen gobierno corporativo y transparencia en los negocios.	7
1.1. Declaraciones y compromisos	7
2. Marco Normativo	8
2.1.1. Normas	8
3. Roles y Responsabilidades	9
3.1. Roles y responsabilidades del máximo órgano social	9
3.1.1. Aprobación del Programa y recursos	9
3.2. Roles y responsabilidades del Máximo Órgano Social o Representante Legal	10
3.3. Oficial de Cumplimiento	10
3.3.1. Nombramiento del Oficial de Cumplimiento	10
3.3.2. Funciones del Oficial de Cumplimiento	11
3.4. Revisor Fiscal	12
3.5. Roles y responsabilidades de los Trabajadores	12
3.5.1. Frente a Regalos	13
3.6. Roles y deberes de los Contratistas	13
3.6.1. Prohibiciones y deberes	13
3.6.2. Ejecución de Contratos Gubernamentales	14
3.6.3. Corrupción en Contratos	14
3.6.4. Actividades de Entretenimiento y Viáticos respecto de Trabajadores	14
3.6.5. Contribuciones y participación en Campañas Políticas	14
3.6.6. Donaciones	14
3.7. Procedimiento debida diligencia	15
4. Señales de Alerta	15
4.1. Señales de alerta sobre corrupción	16

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

4.2.	Señales de Alerta en los procesos de debida diligencia	16
4.3.	En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros	16
4.4.	En la estructura societaria	17
4.5.	En el análisis de las transacciones o contratos	18
4.6.	En relación con pagos	18
5.	Canal de reporte y consulta (Línea ética)	19
5.1.1.	Procedimiento	19
5.1.2.	Canales de denuncia	19
6.	Gestión del Riesgo C/ST.	19
6.1.	Identificación del Riesgo de C/ST	19
6.2.	Metodología para la Segmentación de los Factores de Riesgo C/ST	20
6.3.	Medición del Riesgo C/ST	20
6.4.	Determinación Criterios del Riesgo Inherente C/ST	21
6.5.	Control del Riesgo C/ST	24
6.6.	Etapas del Control	26
6.7.	Monitoreo del Riesgo C/ST	26
7.	Reportes de denuncias a la Superintendencia de Sociedades y la Secretaría de Transparencia	27
8.	Políticas	28
8.1.	Políticas Generales	28
8.2.	Políticas Específicas	28
8.3.	Registros contables	29
8.4.	Capacitaciones	29
8.5.	Conservación de documentos	30
8.6.	Sanciones	30
9.	Vigencia y Actualización	30

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

Contexto

La Asociación es una entidad gremial, sin ánimo de lucro, cuyo objeto es fomentar la solidaridad y el progreso de las cajas de compensación familiar y demás asociados, cooperando con ellas en el mejor cumplimiento de sus fines como instituciones encargadas de la defensa integral de la familia y el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores, sus familias. La Asociación es ajena a cualquier actividad de carácter político o religioso.

Su propósito es representar un modelo dinámico de bienestar y equidad de trabajadores y empresarios, que genera transformación social y económica. De manera que este esquema de prestación social se afiance y se convierta en referente para Colombia y el mundo.

Alcance

Este programa con el compromiso ético y transparente aplica a todos los terceros involucrados con ASOCAJAS, proveedores, clientes, trabajadores, asociados y contratistas. La lucha contra actos incorrectos y la corrupción en cualquiera de sus expresiones es una obligación de ASOCAJAS y sus contrapartes.

Objetivo

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) implementado por ASOCAJAS, tiene como finalidad prevenir y mitigar los riesgos asociados a la Corrupción y el Soborno Transnacional (C/ST), y enaltecer los valores y principios éticos que rigen su actuar en torno a todas las relaciones comerciales o laborales que realizan.

Objetivos Específicos

- ASOCAJAS, se compromete a identificar y evaluar los riesgos asociados a la Corrupción (C) y Soborno Transnacional (ST).
- Establecer políticas, directrices y procedimientos que permitan identificar, medir, controlar y evaluar los riesgos asociados a la C/ST, con el fin de elaborar un plan de acción que permita abordar la prevención de la materialización de los riesgos, evitando que ASOCAJAS sea utilizada para el desarrollo de operaciones o actuaciones ilegales.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

Crear canales apropiados que permitan a cualquier persona (terceros involucrados con ASOCAJAS, proveedores, clientes, trabajadores, asociados y contratistas) informar de manera confidencial y segura acerca de actividades sospechosas relacionadas con los riesgos de C/ST.

Glosario

- **Acto incorrecto:** Cualquier conducta identificada por la Asocajas como lesiva de los principios de ética, transparencia y legalidad.
- **Activos totales:** Son todos los activos corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos controlados.
- **Auditoría de Cumplimiento:** Proceso de revisión periódica sobre los avances en la implementación y ejecución del Programa.
- **Beneficiarios Finales:** Personas naturales que finalmente poseen o controlan a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.
- **Canales de Denuncias:** Son los mecanismos descritos en el presente Programa, por medio de los cuales se puede poner en conocimiento de cualquier conducta indebida que pueda configurar un Acto de Corrupción de sus trabajadores o terceros relacionados.
- **Corrupción:** Son todas las conductas encaminadas a que una entidad se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio públicos o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
- **Debida diligencia:** Es el proceso de revisión y evaluación constante que realiza la ESAL de acuerdo con los riesgos de corrupción y soborno transnacional a los cuales está expuesta.
- **Donación:** Es un acto voluntario entre una persona natural o jurídica, llamada donante y un donatario, por medio del cual el donante transfiere gratuitamente a otra el dominio sobre una cosa, previa aceptación del donatario.
- **Entidad Obligada:** Es toda entidad sin ánimo de lucro que están bajo la inspección vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

- **Factores de Riesgo:** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.
- **Matriz de Riesgo:** Es la herramienta que le permite a la Asociación obligada identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.
- **Negocios o Transacciones Internacionales:** Son negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por la Asamblea, para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de soborno u otros actos de corrupción.
- **Políticas de Cumplimiento:** Es la manifestación escrita mediante la cual, la Junta Directiva, o el máximo órgano de ASOCAJAS, establece su compromiso para llevar a cabo sus iniciativas y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y ofrece su respaldo a las acciones para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional. Esta Política se debe incorporar en la primera parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- **Principios:** Son los principios que tienen como finalidad la puesta en marcha de los sistemas de gestión de riesgos de soborno y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.
- **Programa de Ética:** Es el documento que materializa las determinaciones y lineamientos establecidos en la Política de Cumplimiento y establece los procedimientos para su implementación con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a ASOCAJAS.
- **Riesgos C/ST:** Es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.
- **Riesgo de Corrupción:** Se entiende por Riesgo de Corrupción la posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.
- **Riesgo de Soborno Transnacional:** Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. Se encuentra enmarcado en el artículo 433 del Código Penal y en lo consagrado en el artículo 30 de la Ley 1778 de 2016.

- **Terceras partes:** En toda compañía, además de sus propietarios, son aquellos que participan en diversos actores claves y grupos sociales que están constituidos por las personas o entes que, tienen interés en el desempeño de una entidad porque están relacionadas de manera directa e indirecta. Dentro de este grupo podemos destacar los proveedores, clientes, trabajadores, asociados, contratistas, socios, accionistas, entes públicos, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, organizaciones civiles, la comunidad y la sociedad en general.

1. Prácticas de ética, buen gobierno corporativo y transparencia en los negocios.

El objetivo general de este programa es establecer los lineamientos y compromisos asumidos por ASOCAJAS en relación con la prevención, respuesta y sanción de actos incorrectos, antiéticos ilegales o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, con el fin de promover y consolidar una cultura de ética, legalidad y transparencia en el relacionamiento con sus diferentes partes interesadas.

1.1. Declaraciones y compromisos

ASOCAJAS, declara y asume una posición de CERO TOLERANCIA frente a cualquier acto incorrecto, antiético, ilegal o de corrupción que atente contra los principios de la ética, la transparencia y la legalidad, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, de tal manera que se encuentra prohibida cualquier conducta que corresponda a dichos actos.

En consecuencia, ASOCAJAS se compromete a:

- Abstenerse de realizar dentro de la Asociación, cualquier actividad económica de carácter personal no autorizada previamente, o fuera de la misma cuando con ella afecté los intereses de ASOCAJAS y contrarié los procedimientos y políticas establecidas.
- Cumplir con las leyes en materia anticorrupción que les sean aplicables, incluidas aquellas destinadas a la prevención, detección y sanción del soborno.
- Cumplir con los requisitos que sean adoptados por la Compañía para la mitigación de los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesto, incluidos los riesgos de soborno.
- Disponer los recursos humanos, financieros, administrativos y tecnológicos necesarios para que cualquier persona, pueda reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

- Promover el planteamiento de reportes o inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable por medio de la línea ética o canal de reporte establecido.
- Tramitar la totalidad de los reportes efectuados y sancionar los actos incorrectos o de corrupción cometidos en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas, incluido el soborno. Dichas sanciones se evidencian más específicamente en el Reglamento Interno de Trabajo y en el presente programa.
- Prohibir cualquier acto de represalia en contra de quienes presenten reportes o inquietudes, garantizar su anonimato y establecer las medidas requeridas para su protección, tales como, la reubicación del reportante, considerar las represalias como una falta disciplinaria, entre otras medidas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y en el presente programa.
- Diseñar e implementar programas de capacitación y sensibilización periódicos destinados a promover una cultura de ética, legalidad y transparencia al interior de ASOCAJAS.
- Establecer procedimientos de debida diligencia que permitan gestionar adecuadamente los riesgos de corrupción en el marco del relacionamiento de ASOCAJAS con sus diferentes partes interesadas.
- Respalda el diseño, implementación y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

2. Marco Normativo

El presente Programa, se encuentra fundamentado en normas nacionales e internacionales, con el fin de combatir actos de Corrupción y soborno transnacional. Es por esto por lo que establecemos nuestro actuar basados en las normas que relacionamos a continuación:

2.1.1. Normas

Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, y se establece que las ESAL hacen parte de las entidades y/o asociaciones obligadas a contar con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Circular 016 de 2022, 058 de 2022 y la 013 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá, por la cual ASOCAJAS ingreso como sujeto obligado a implementar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

Ley 1778 de 2016, por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción"

Circular Externa 100-00011 del 09 de agosto de 2021, emitida por la Superintendencia de Sociedades.

Circular Externa 100-00012 del 09 de agosto de 2021, emitida por la Superintendencia de Sociedades.

3. Roles y Responsabilidades

3.1. Roles y responsabilidades del máximo órgano social

Son responsabilidades del Máximo Órgano Social en relación con este Programa:

3.1.1. Aprobación del Programa y recursos

- Expedir y definir Políticas de Cumplimiento.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento de acuerdo con los parámetros establecidos en la Circular Externa 100-000011 del 09 de agosto de 2021.
- Nombramiento y remoción del Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el Programa junto con los recursos necesarios para su implementación y mantenimiento.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, de manera que la Asociación pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y Honesta.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la compañía, los trabajadores, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en PTEE.
- Junto con el Oficial de Cumplimiento harán un análisis exhaustivo de los riesgos en materia de cumplimiento, y adoptarán las modificaciones al presente Programa y los procedimientos necesarios para mitigar los riesgos detectados.
- Liderar estrategias de comunicación y pedagogía adecuadas para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz del PTEE a los proveedores, clientes, trabajadores,

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

asociados, contratistas, socios, accionistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

3.2. Roles y responsabilidades del Máximo Órgano Social o Representante Legal

Son responsabilidades de la Representante Legal en relación con este Programa:

- Diseñar y presentar la propuesta del programa y la matriz de riesgos.
- Velar porque el PTEE y las Políticas de Cumplimiento de la compañía se articulen.
- Asegurar la adecuada implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, con el fin de mitigar los riesgos a los cuales se pueda ver expuesta la Compañía, en el marco del soborno transnacional y otras prácticas corruptas.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión, y monitoreo del PTEE.
- Asegurarse de que todas las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentren debidamente documentadas y alineadas con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Comunicar interna y externamente el contenido del Programa.
- Promover una cultura anticorrupción al interior en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas.
- Promover el uso de los canales de reporte de presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.
- Se debe asegurar que los reportantes de presuntos actos incorrectos o de corrupción no sean objeto de represalias.

3.3. Oficial de Cumplimiento

3.3.1. Nombramiento del Oficial de Cumplimiento

De acuerdo con la Circular 058 del 18 de noviembre del 2022 y la Circular N 13 de 2023, emitida por la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá, ASOCAJAS designará un funcionario responsable, el cual participará en los procesos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación y monitoreo del PTEE.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

ASOCAJAS debe Designar como Oficial de Cumplimiento a un individuo que cumpla con los siguientes requisitos:

- Gozar de capacidad de toma de decisiones para gestionar el riesgo C/ST y tener comunicación directa con el máximo órgano.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos de C/ST y entender el giro ordinario de las actividades de la compañía.
- Estar domiciliado en Colombia.
- No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) entidades y/o asociaciones Obligadas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una entidad Obligada, (i) el Oficial de Cumplimiento deberá certificar; y (ii) el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en entidades que compiten entre sí.

3.3.2. Funciones del Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento será el encargado de velar por el eficiente y oportuno funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

- Presentar, por lo menos una (1) vez al año, informes al máximo órgano social, los cuales deben contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE.
- Velar porque el PTEE se encuentre articulado a las políticas de cumplimiento internas de la compañía adoptadas por el máximo órgano social.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la compañía.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del riesgo de C/ST, de conformidad con la política de cumplimiento y la matriz.
- Verificar la debida aplicación de la Política de Protección a denunciantes establecida por la compañía.
- Establecer procedimientos internos de investigación en la compañía que permitan detectar incumplimientos al PTEE y actos de Corrupción.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo de C/ST.
- Diseñar metodologías de clasificación, identificación, medición y control del riesgo C/ST.
- Ser el responsable de atender las denuncias que sobre los hechos de corrupción o soborno sean puestas en su conocimiento a través de los canales de comunicación dispuestos por ASOCAJAS para este fin.
- Asesorar y orientar a las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este programa frente a posibles dilemas éticos y los elementos que hacen parte de este programa.

3.4. Revisor Fiscal

De conformidad con lo previsto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 207 del Código de Comercio, el revisor fiscal deberá cerciorarse que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la Compañía, que se ajusten a las instrucciones y políticas aprobadas.

- Detectar alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionados con un posible acto de Corrupción o Soborno Transnacional.
- Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción y/o Soborno Transnacional que conozca en desarrollo de sus funciones.
- Dentro de la documentación de fin de ejercicio que se debe presentar anualmente, el dictamen de la revisoría fiscal deberá incluir un numeral específico con dicha valoración y la opinión sobre el programa aprobado.

3.5. Roles y responsabilidades de los Trabajadores

Son responsabilidades de los funcionarios en relación con este Programa:

- Cumplir con las políticas y procedimientos, correspondientes a la prevención del riesgo de C/ST.
- Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

- Reportar a través de los canales dispuestos por la Compañía cualquier incumplimiento al PTEE.
- Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro trabajador por denunciar una sospecha de incumplimiento del PTEE.
- Actuarán conforme a los valores corporativos descritos en apartes anteriores, velando porque cada uno de los órganos de gobierno actúe en correspondencia con sus responsabilidades.
- No ocultar ni disfrazar la verdadera naturaleza de ninguna transacción.

3.5.1. Frente a Regalos

ASOCAJAS considera la entrega de regalos como una fuente de alto riesgo en materia de Actos de Corrupción, por lo tanto:

- Los trabajadores de ASOCAJAS se abstendrán de aceptar o solicitar obsequios, regalos, favores o propinas por parte de proveedores, clientes o contratistas, que tengan o pretendan tener cualquier tipo de relación con ASOCAJAS y que puedan influir directa o indirectamente en su conducta.
- Ningún trabajador usará su cargo en ASOCAJAS para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuentos, viaje, alojamiento, regalos o préstamos a los proveedores, clientes o contratistas de la Asociación.
- Nuestros funcionarios no aceptarán de terceras personas favores o regalos cuya naturaleza o importancia pueda inclinarlo a favorecer al servidor en la contratación de bienes o servicios por parte de ASOCAJAS. En el evento en que se presente alguna situación similar informará al jefe inmediato o al Oficial de Cumplimiento.

3.6. Roles y deberes de los Contratistas

3.6.1. Prohibiciones y deberes

Los terceros involucrados con ASOCAJAS que actúan a nombre de esta frente a funcionarios Públicos o privados deberán conocer y comprometerse a dar cumplimiento de este Programa y se comprometerán en sus contratos a no realizar ningún Acto de Corrupción y a permitir que la Compañía monitoree o audite sus actuaciones en Colombia y en el exterior.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

3.6.2. Ejecución de Contratos Gubernamentales

En la eventualidad de que se presente la suscripción de contratos con alguna entidad pública, es necesario implementar procedimientos con el fin de mitigar los riesgos de dicha actividad, estableciendo un modelo de minuta de contratos que incluyan cláusulas referentes al cumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

Durante la ejecución de los contratos, está prohibido para los trabajadores de ASOCAJAS aceptar solicitudes que puedan configurar un Acto de Corrupción por parte funcionarios Públicos sin importar su jerarquía, su autoridad o la naturaleza de la entidad gubernamental en la que labora.

ASOCAJAS se compromete a brindar la protección y a evitar cualquier tipo de represalias en contra de los trabajadores o Contratistas que utilicen los Canales de Denuncias. De igual manera aplicará medidas disciplinarias a los trabajadores que toleren o promuevan la toma de represalias en contra de tales denunciante.

3.6.3. Corrupción en Contratos

ASOCAJAS se compromete a que en todos los contratos que celebre con proveedores, clientes, trabajadores, asociados, contratistas y demás terceros, se incluirán cláusulas que protejan y le ofrezcan salidas legales, cuando su contraparte realice Actos de Corrupción.

Conforme a los contratos celebrados, la contraparte deberá cumplir con las disposiciones impartidas en el presente documento y las cargas que este programa le impone, so pena de que la Asociación pueda hacer uso de las cláusulas de incumplimiento descritas en el contrato.

3.6.4. Actividades de Entretenimiento y Viáticos respecto de Trabajadores

ASOCAJAS cuenta con una Directiva de Presidencia respecto de la solicitud de viajes, en el cual cualquier trabajador en el evento en que requiera efectuar un desplazamiento fuera de su sede habitual, deberá realizar la correspondiente solicitud para la posterior aprobación del jefe inmediato o responsable encargado.

3.6.5. Contribuciones y participación en Campañas Políticas

ASOCAJAS apoya la democracia de nuestro país, pero se abstiene de contribuir económicamente y participar en campañas políticas.

3.6.6. Donaciones

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

Teniendo en cuenta que las donaciones constituyen una fuente de riesgo alta, está prohibido usar donaciones para ocultar o disfrazar Actos de Corrupción, en todo caso la Asociación dentro de los Estatutos establece que las donaciones pueden ser parte de los ingresos de ASOCAJAS en desarrollo de su objeto social.

3.7. Procedimiento debida diligencia

ASOCAJAS adoptará procesos de Debida Diligencia y conocimiento e identificación de trabajadores, Contratistas y Asociados con el propósito de (i) prevenir y mitigar los Riesgos C/ST a los que se encuentra expuesta la Compañía, y (ii) detectar y/o controlar cualquier operación, contrato o negocio que se pretenda realizar y que pueda dar lugar a actos Corruptos o de Soborno Transnacional. Este proceso se realizará a proveedores, clientes, trabajadores, asociados, contratistas y demás terceros.

- Previo a la vinculación de terceros o contrapartes (proveedores, clientes, trabajadores, asociados, contratistas, etc.), sin excepción alguna, una vez se cuente con su autorización, se debe realizar la verificación de la información en fuentes públicas nacionales dejando soportes de la consulta realizada.
- Establecer mecanismos a fin de identificar la procedencia y origen de los recursos de proveedores, clientes, trabajadores, asociados, contratistas.
- Solicitar los documentos de soporte respectivos, para la verificación de la información que le sea suministrada.
- Todos los documentos de debida diligencia deberán ser almacenados en medio físico y/o virtual, en una carpeta especial y confidencial.
- Cualquier señal de alerta deberá ser considerada como una situación generadora de riesgo y será informada al oficial de cumplimiento.

4. Señales de Alerta

Son indicadores cualitativos o cuantitativos que permiten identificar riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional y cualquier otro comportamiento que se salen de los parámetros definidos previamente como normales.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

4.1. Señales de alerta sobre corrupción

- La contraparte que exige la inclusión de cláusulas no razonables para la ejecución del contrato, como son restricciones para la ubicación del contratista, plazos que no se pueden cumplir según la lógica o plazos muy ajustados de cumplimiento, etc.
- Realizar depósitos o transferencias hacia cuentas de partidos políticos.
- Información de listas públicas que vincula a la contraparte con la corrupción u otros delitos financieros.
- Solicitud por parte de alguna contraparte, para que la Asociación genere facturas falsas o cualquier documento falso.
- Solicitud de alguna contraparte para que su identidad y relación con la compañía se mantenga en secreto.

4.2. Señales de Alerta en los procesos de debida diligencia

- La contraparte es renuente o es incapaz de explicar alguna de las siguientes situaciones: su actividad, la historia de su negocio, la identidad del beneficiario final, origen de los recursos, las contrapartes con las que realiza transacciones, las contrapartes extranjeras con las que tiene vínculo
- La contraparte insiste en utilizar intermediarios para realizar transacciones sin justificación fehaciente o en omitir entrevistas personales sin razón válida.
- Alterar la documentación o información necesaria para realizar una transacción.
- La contraparte incrementó abruptamente su actividad luego de largos periodos de inactividad.
- La información de la contraparte no es posible verificarla o confirmarla.
- La contraparte proviene de una jurisdicción de baja o nula imposición (Paraísos Fiscales).
- Las transacciones son altamente cuantiosas en efectivo o activos virtuales.

4.3. En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros

A. Soportes Contables

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

- Facturas falsas e infladas y exceso de descuentos o reembolsos.
- Operaciones en el extranjero cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
- Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio y no cuentan con una justificación.
 - Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.

B. Estados financieros

- Existen bienes o derechos adquiridos o créditos a mayor o menor valor de mercado.
- Deudas de bienes que no han sido identificados.
- Bienes o derechos que no tienen un valor real o que no existen.

C. Operaciones

- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- Donde la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.

4.4. En la estructura societaria

- Estructura jurídica compleja o internacional sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el extranjero.
- Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades "de papel", es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

4.5. En el análisis de las transacciones o contratos

- Contratos con apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- Contratos celebrados con ASOCAJAS no identificables.
- Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos o cambios significativos sin justificación comercial.

4.6. En relación con pagos

A. Identificación de pagos

- Efectuados desde o hacia países considerados de alto riesgo a personas no identificadas fácilmente a ASOCAJAS cuyos propietarios no pueden ser identificados.
- Realizados o recibidos a través de intermediarios en países considerados de alto riesgo.
- Comisiones fraccionadas y pagadas en varios giros a diferentes cuentas en el extranjero o a los pagos efectuados a países con reglas de secreto bancario donde no se intercambia información financiera.

B. Pagos efectuados bajo facturas

- Que no se ajustan al perfil habitual de ASOCAJAS
- Que no se requieren en los contratos.
- Auto preparadas en vez de facturas a terceros.
- Antes de la recepción de la factura o la firma de un contrato.

C. Pagos a cuentas bancarias

- A cuentas bancarias personales en lugar de cuentas empresariales con las que se tenga una relación contractual.
- A entidades que no han participado en los proyectos o transacciones.
- Desviación de procedimientos habituales para la aprobación de los pagos.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

5. Canal de reporte y consulta (Línea ética)

La Compañía ha dispuesto un canal de comunicación para recibir todos los reportes y denuncias de presuntos casos asociados a la corrupción y/o soborno transnacional, así como las situaciones sospechosas que atenten contra los valores corporativos de la compañía.

5.1.1. Procedimiento

- Tanto trabajadores como terceros relacionados a ASOCAJAS podrán informar el hecho o situación que detecte a través del canal de denuncia establecido. Dicha denuncia o reporte se hará de manera directa o anónima, deberá reportar la irregularidad a través de cualquiera de los canales establecidos para este fin.
- En caso de que el trabajador o el tercero relacionado a ASOCAJAS tenga una duda o consulta sobre el cómo actuar frente a una determinada situación, puede poner en conocimiento esta situación al oficial de cumplimiento, superior jerárquico o instancias correspondientes.

5.1.2. Canales de denuncia

Página Web: Se publicó el correo para denunciar hechos y situaciones anómalas que afecten los intereses de ASOCAJAS, en la Página: <https://www.asocajas.org.co/>.

Correo electrónico: Se cuenta con el siguiente correo para realizar todo tipo de denuncias respecto de las situaciones anómalas frente a la Ética y Transparencia Empresarial: eticaempresarial@asocajas.org.co.

6. Gestión del Riesgo C/ST.

6.1. Identificación del Riesgo de C/ST

Permite la identificación de los posibles eventos de riesgos C/ST inherentes al desarrollo de la actividad, definiendo lo que puede suceder, cómo y por qué sucede, para así determinar el origen, las causas y las consecuencias de los riesgos.

Así mismo la etapa de identificación se encuentra orientada a adoptar medidas y procedimientos de evaluación que sean proporcionales a la materialidad, tamaño, estructura, naturaleza, países de operación y actividades específicas de la compañía. Dentro de esta etapa de identificación se encuentran los factores de riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, los cuales permiten:

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

- Identificar y evaluar los riesgos propios de ASOCAJAS, mediante procedimientos que permitan realizar la debida diligencia.
- Una vez hayan sido identificados y detectados los riesgos de C/ST, se deberán adoptar medidas apropiadas, con el fin de atenuar los riesgos de C/ST.
- Clasificación y análisis de los factores de riesgo a través de la información suministrada en los formatos de conocimiento.
- El grado del riesgo de C/ST, se clasificará como Extremo, Alto, Moderado y Bajo, en cada evento dependiendo del factor de riesgo.

6.2. Metodología para la Segmentación de los Factores de Riesgo C/ST

Se entiende por segmentación, el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

La segmentación de los factores de riesgo debe hacerse de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos.

Se adopta para la segmentación de los factores de riesgo de C/ST, la metodología cualitativa de segmentación, basada en:

- El mercado objetivo de ASOCAJAS y las características de éste.
- Experiencia relevante de ASOCAJAS.
- Prácticas y experiencias de la industria.
- Literatura relevante publicada (análisis de tipologías de las unidades de análisis e información financiera, documentos de organismos internacionales [OCDE, el Ministerio de Justicia del Reino Unido y la Organización Transparencia Internacional, entre otras]).

En virtud de lo anterior los factores de riesgo serán identificados teniendo en cuenta a las operaciones financieras, contrapartes, los productos, los servicios y las jurisdicciones.

6.3. Medición del Riesgo C/ST

El análisis de riesgos de C/ST involucra medir la probabilidad o posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente, presentado en cada uno de los eventos y factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse.

Las consecuencias y probabilidades se combinan para producir el nivel de riesgo. La mejor forma y la más idónea para medir o evaluar el riesgo de C/ST, es mediante estimaciones cualitativas derivadas de análisis de tipologías. El conocimiento de expertos, la experiencia relevante y las prácticas reflejen el grado de convicción de que podrá ocurrir un evento o resultado particular.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

6.4. Determinación Criterios del Riesgo Inherente C/ST

Para la medición de los riesgos, se establecen los siguientes criterios:

- **Probabilidad:** Corresponde al número de veces que el riesgo se ha presentado en un determinado tiempo o puede presentarse.

TABLA DE PROBABILIDAD			
Nivel		Posibilidad	Frecuencia
Muy baja (20%)	(0-20%)	Insignificante posibilidad de que el evento ocurra.	Cada 5 años
Baja (40%)	(21-40%)	Alguna posibilidad de que el evento ocurra.	Anual
Media (60%)	(41-60%)	Posiblemente ocurra varias veces.	Semestral
Alta (80%)	(61-80%)	Que ocurra la mayoría de las veces.	Mensual
Muy alta (100%)	(81- 100%)	Que ocurra todas las veces.	Diario

- **Impacto:** Se refiere a la magnitud de sus efectos, para evaluar el impacto de los riesgos de C/ST que probablemente se materialicen, se determina el impacto de acuerdo con la siguiente escala:

TABLA DE IMPACTO						
Nivel		Afectación económica o presupuestal (20%)	Legal (20%)	Contagio (20%)	Operacional (20%)	Pérdida reputacional (20%)
Leve (20%)	(0-20%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones	Requerimiento.	No produce efecto contagio.	No produce afectación.	El riesgo afecta la imagen de

TABLA DE IMPACTO

		por una cuantía inferior a 5 SMLMV.				algún área de Asocajas.
Menor (40%)	(21-40%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía inferior a 19 SMLMV.	Amonestación.	Puede producir efecto entre línea(s) de servicio(s) relacionadas con Asocajas.	Afectación de un proceso específico, recurso, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de Asocajas internamente; de conocimiento general a nivel interno, accionistas y/o de proveedores.
Moderado (60%)	(41-60%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía entre 20 y 50 SMLMV.	Suspensión, inhabilitación de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios.	Puede producir efecto contagio entre entidades relacionadas con Asocajas.	Afectación parcial de algunos procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de Asocajas con algunos usuarios de relevancia, frente al logro de los objetivos.
Mayor (80%)	(61-80%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía entre 1 y 500 SMLMV.	Suspensión o cierre parcial de operaciones, actividades o remoción de administradores del negocio por decisión de los reguladores.	Puede producir efecto contagio significativo entre entidades relacionadas con Asocajas.	Afectación temporal de procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de Asocajas con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental y/o municipal.
Catastrófico (100%)	(81- 100%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía	Cancelación de la matrícula / cierre permanente de operaciones y	Puede producir efecto contagio catastrófico	Imposibilidad de contar con procesos, recursos, infraestructura	El riesgo afecta la imagen de Asocajas nivel nacional, con efecto

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

TABLA DE IMPACTO						
		igual o superior a 100 SMLMV.	actividades de negocio por decisión de los reguladores.	entre entidades relacionadas con Asocajas.	o tecnología para continuar con la operación.	publicitario sostenido a nivel país.

Una vez evaluado el riesgo inherente, se obtendrá como resultado el mapa de riesgos a través del cual se visualizará el perfil de riesgo consolidado de la Compañía y cuyo objetivo es proveer de manera fácil la información para la toma de decisiones sobre los riesgos ubicados en cada nivel de severidad. Dicho mapa de riesgos se presenta en cuatro (4) niveles de severidad.

- **El Color Rojo:** Representa un Riesgo Extremo.
- **El Color Naranja:** Representa un Riesgo Alto.
- **El Color Amarillo:** Representa un riesgo Moderado.
- **El Color Verde:** Representa un Riesgo Bajo.

		MAPA DE CALOR					
		IMPACTO					
		Leve (20%)	Menor (40%)	Moderado (60%)	Mayor (80%)	Catastrófico (100%)	
		(0-20%)	(21-40%)	(41-60%)	(61-80%)	(81-100%)	
PROBABILIDAD	Muy alta (100%)	(81-100%)	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
	Alta (80%)	(61-80%)	Moderado	Alto	Alto	Extremo	Extremo
	Media (60%)	(41-60%)	Moderado	Moderado	Alto	Alto	Extremo
	Baja (40%)	(21-40%)	Bajo	Moderado	Moderado	Alto	Alto
	Muy baja (20%)	(0-20%)	Bajo	Bajo	Moderado	Moderado	Alto

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

Teniendo en cuenta los niveles mencionados, se debe gestionar el riesgo, siendo necesario fortalecer o implementar actividades de control para reducir la probabilidad de ocurrencia y/o impacto en caso de materializarse, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- **Extremo:** Requiere el establecimiento de acciones inmediatas, tomando medidas extremas para la mitigación del riesgo ubicado en este nivel.
- **Alto:** Requiere el establecimiento de acciones a corto plazo, que permitan mitigar, tanto la probabilidad, como el impacto.
- **Moderado:** Requiere del establecimiento de acciones al interior de la entidad a mediano plazo, se requiere evaluar el costo/beneficio del plan para mitigar el riesgo.
- **Bajo:** El Riesgo es aceptable o tolerable y su gestión no es prioritaria, se establecen planes de acción sobre actividades de rutina.

6.5. Control del Riesgo C/ST

La empresa con el fin de controlar el riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción establece los siguientes controles:

TABLA DE VALORACIÓN DE CONTROLES				
CARACTERÍSTICAS DE EFICIENCIA	PESO	PARÁMETRO	CALIFICACIÓN BAJA PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN
TIPO	25%	Preventivo	90%	Se aplica sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia, es decir, debe apuntar a la prevención del riesgo.
		Detectivo	70%	Son las alarmas que se activan frente a situaciones anormales, como lo son las señales de alerta.
		Correctivo	20%	Es el control que se realiza al finalizar el proceso. Surge de la comparación entre lo proyectado y lo realizado. Su finalidad es retroalimentar el proceso para mejorarlo.

TABLA DE VALORACIÓN DE CONTROLES				
CARACTERÍSTICAS DE EFICIENCIA	PESO	PARÁMETRO	CALIFICACIÓN BAJA PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN
IMPLEMENTACIÓN	25%	Automático	90%	Son aquellos procedimientos aplicados desde un computador en un software de soporte; diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que intervenir el hombre en el proceso.
		Manual	30%	Son aquellas acciones que realizan las personas responsables de un proceso o actividad.
DOCUMENTACIÓN	12,5%	Documentado	90%	Se encuentra definido y documentado en los procedimientos y/o manuales del Sistema de Gestión de Calidad.
		Sin Documentar	10%	El control ejecutado no se encuentra documentado en los manuales de procedimientos y/o políticas del Sistema de Gestión de Calidad.
FRECUENCIA	12,5%	Diario	90%	El control se aplica diariamente.
		Semanal	70%	El control se aplica semanalmente.
		Mensual	50%	El control se aplica mensualmente.
		Concurrente	30%	El control se ejerce con una periodicidad superior a un mes o cada vez que realice la actividad.
RESPONSABLE	12,5%	Designado	90%	El control se encuentra asignado a un funcionario, grupo de trabajo o área.
		No Designado	10%	El responsable de la ejecución del control no se encuentra designado

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

TABLA DE VALORACIÓN DE CONTROLES				
CARACTERÍSTICAS DE EFICIENCIA	PESO	PARÁMETRO	CALIFICACIÓN BAJO PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN
				formalmente, es decir cada vez que se ejecuta lo realiza una persona diferente.
EVIDENCIA	12,5%	Con Registro	90%	Las actividades de control se pueden evidenciar a través de documentos registros (físicos o en sistema).
		Sin Registro	10%	Las actividades de control no se pueden evidenciar a través de documentos registros (físicos o en sistema).

6.6. Etapas del Control

- Conocer la tipologías y señales de alerta de C/ST aplicables al sector.
- Aplicar los procedimientos y herramientas descritas en la etapa de controles, en especial, en lo relacionado con los controles “detectivos”.
- Enunciar la señal de alerta activada o la tipología del posible delito identificado.
- Se debe ilustrar cualquier situación especial o anormal que se haya presentado con las personas implicadas en la actividad inusual y que no se haya descrito en cumplimiento de las instrucciones anteriores.
- Se debe precisar si la operación sospechosa, se relaciona con algún reporte realizado anteriormente por la institución, o con otras operaciones.
- No se debe omitir ningún dato conocido. Además, se debe mencionar cualquier hecho adicional que pueda contribuir al análisis de esta.

6.7. Monitoreo del Riesgo C/ST

ASOCAJAS realiza seguimiento a la evolución del perfil de riesgo inherente, al Soborno Transnacional, Corrupción y la detección efectiva de actividades inusuales, permitiendo

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

realizar acciones correctivas, preventivas y de mejora al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

La autoevaluación se fundamenta en los siguientes mecanismos:

- Seguimiento a los compromisos en el plan de implementación de opciones de tratamiento.
- Revisión y ajuste de herramientas y técnicas aplicadas.
- Análisis de los beneficios alcanzados.
- Revisar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por ASOCAJAS.
- Revisar el nivel de aprendizaje de la organización en relación con la administración de sus riesgos.

Así mismo, utiliza las siguientes herramientas:

- Levantamiento y clasificación de información.
- Memorando de planeación o plan operativo anual.
- Listas de chequeo.
- Matrices de riesgo.
- Técnicas de referenciación.
- Redacción de informes.
- Presentación de reportes ante el representante legal y el máximo órgano social.
- Seguimiento y evaluación de gestión.

En esta etapa se comprende la identificación de nuevos riesgos, que pueden afectar los objetivos del Programa, por lo tanto, se ejecutan metodologías (segmentación, entrevistas y encuestas, entre otras), que permitan actualizar el perfil de riesgo con una periodicidad mínima anual o cuando el desarrollo del negocio así lo requiera.

7. Reportes de denuncias a la Superintendencia de Sociedades y la Secretaría de Transparencia

En el evento en que se identifiquen denuncias relacionadas con el soborno transnacional u otra practica corrupta, se deben efectuar los reportes en los siguientes enlaces.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

Canal de denuncias por Soborno Transnacional – Superintendencia de Sociedades: <https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional>

Canal de denuncias por Actos de Corrupción – Secretaría de Transparencia: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>.

8. Políticas

Corresponde a aquellas pautas, criterios y directrices que se establecen al interior de ASOCAJAS, con el fin de que sean divulgadas y acatadas por los funcionarios.

8.1. Políticas Generales

- ASOCAJAS rechaza y no participa en actos de Corrupción, incluido el soborno transnacional.
- ASOCAJAS implementa mecanismos necesarios para combatir y luchar contra la corrupción y otros actos delictivos relacionados con el soborno transnacional.
- ASOCAJAS imparte dentro de la Compañía una cultura institucional anticorrupción y Ética.
- ASOCAJAS establece reglas de conducta con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier acto de Corrupción derivado de la entrega y recepción de regalos, dineros o dadas.
- ASOCAJAS evalúa y gestiona de forma oportuna todas las denuncias recibidas y adopta una política de no represalias contra los reportantes de presuntos actos de corrupción.
- ASOCAJAS mantiene los canales adecuados con el fin de facilitar la comunicación en el evento en que se presenten situaciones de corrupción y otros actos delictivos.

8.2. Políticas Específicas

- Se prohíbe ofrecer o prometer cualquier donación o contribución económica a nombre de ASOCAJAS salvo que el destino de los fondos sea para reconocidas causas humanitarias. Estas donaciones deberán tener la autorización de la presidencia.
- ASOCAJAS por ningún motivo realizará contribuciones de ninguna índole, para la financiación o promoción de campañas o partidos políticos.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

- ASOCAJAS no acepta el uso de información privilegiada y rechaza todo tipo de prácticas restrictivas de la competencia.
- ASOCAJAS espera que todos sus trabajadores eviten cualquier conflicto entre sus intereses personales y los de ASOCAJAS en sus relaciones con proveedores, clientes, contratistas y cualquier organización o individuo que deba interactuar con la compañía.

8.3. Registros contables

La Transparencia está presente en todas las áreas de la compañía la cual cumple la ley contable, los gastos se describen de forma completa y exacta en toda la documentación, no sólo en las cantidades de los gastos, sino también en su naturaleza o destino. No se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con los requisitos. Toda información que reciba por (incluye transacciones empresariales, financieras y operativas) debe registrarse oportunamente y de manera precisa. La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a la normatividad contable aplicable. Se prohíbe ocultar información para los estados financieros.

Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que la persona encargada de solicitar y aprobar un pago no sea la misma.
- Todas las transacciones financieras deben ser identificadas de manera adecuada y detallada, y deben registrarse de manera apropiada y clara en los libros de contabilidad.
- No pueden existir cuentas paralelas a los libros oficiales de contabilidad y no pueden emitirse documentos que no reflejen de manera clara y precisa las transacciones a las que se refieren.
- Ninguna contabilidad u otro documento relevante debe ser destruido intencionalmente antes de lo permitido por la ley.
- Se debe cumplir con todas las disposiciones legales y todas las regulaciones fiscales nacionales.

8.4. Capacitaciones

De conformidad con el numeral 4.8 de la circular 058, emitida por la secretaria Jurídica Distrital de Bogotá, ASOCAJAS a través del Oficial de Cumplimiento, se establecerá un cronograma de capacitaciones, para ser impartidas a los trabajadores en diferentes metodologías y periódicamente, así como en el momento en que surjan modificaciones al Programa o a las disposiciones Anticorrupción. El Oficial de Cumplimiento determinará qué

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

terceros involucrados deberían ser capacitados por la compañía siempre que ello reporte algún beneficio para el Programa.

8.5. Conservación de documentos

La Compañía en cumplimiento del programa conservará los documentos que se generen a través de reportes, investigaciones, listados, actas, entre otros y se mantendrán guardados en archivos físicos o digitales, si así lo permite la ley y deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 y/o norma que lo modifique o lo sustituya. Vencido este término los documentos podrán ser destruidos siempre y cuando se garantice la reproducción exacta mediante cualquier medio digital.

8.6. Sanciones

Es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios de ASOCAJAS acatar las disposiciones impartidas en el presente documento, su incumplimiento será considerado como una falta grave y por lo tanto será justa causa para la terminación del contrato de trabajo, que estará alineado con el Reglamento Interno de Trabajo y las normas laborales aplicables para tal efecto. Lo anterior sin perjuicio de acarrear con las consecuencias penales y administrativas que se deriven por el incumplimiento del Programa de ética empresarial.

Así mismo, es importante tener en cuenta que el incumplimiento a lo indicado por la Circular Externa 2021 , dará lugar a las actuaciones administrativas que apliquen y a la imposición de sanciones administrativas a la Compañía, su Oficial de Cumplimiento, revisor fiscal, o a sus administradores, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 y el numeral 23 del artículo 7 del Decreto 1736 de 2020, sin perjuicio de otras acciones que correspondan a otras autoridades.

9. Vigencia y Actualización

El presente Programa entra a regir a partir de su publicación y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, cualquier modificación o eliminación será informada a través del mecanismo que disponga ASOCAJAS y será comunicado a todos los trabajadores, así como a los grupos de interés a través de los recursos publicados.

No obstante, podrá ser actualizado en cualquier momento, cuando se presenten cambios en la dinámica de desarrollo de su objeto social; cambios en su estructura patrimonial; o ante cualquier otra situación que modifique o que pueda alterar su nivel de riesgo de C/ST.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Emisión: 07/06/2023
		Versión: 001
		Código: 000 - 01

Confidencialidad: La información contenida en el presente documento es propiedad de ASOCAJAS, Ninguna parte de este documento puede ser reproducida, almacenada o transmitida, de manera alguna, por ningún medio, ya sea, electrónico, mecánico, óptico, de grabación magnética, o fotocopiado, así como su difusión, sin el consentimiento por escrito de ASOCAJAS.